

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

170

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 21 de marzo de 2011.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas de enjuiciamiento inmediato número 280 de 2011, seguidos por una falta de hurto, en el que han sido parte, además del ministerio fiscal, doña Raquel Fernández Gómez, en calidad de denunciada, convengo señalar el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Raquel Fernández Gómez, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a “Carrefour” en la cantidad de 26,05 euros en concepto de responsabilidad civil.

Se imponen a la condenada las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Fernández Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/35.965/11)